

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Martes 31 de Octubre de 1972

Nº 247

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Decimo-Segunda Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente	Pág. 2889
Decimo-Tercera Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente	2892

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Adiciónase Acuerdo Ejecutivo a Delegación de Nicaragua a XVII Reunión de la Conferencia de la ONU para la UNESCO	2895
Reconócense a Embajadores de Argentina y Japón Ante Gobierno de Nicaragua	2895

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Reglamento Coordinador de Juntas Administradoras de Instituciones Asistenciales de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social	2896
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2899

SECCION JUDICIAL

Remates	2902
Títulos Supletorios	2902
Donación de Solar Municipal	2903
Citación de Procesado	2904
Depósito de Animales	2904
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2904
Indicador de "La Gaceta"	2904

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

DECIMO-SEGUNDA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles nueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

PRESIDIO el honorable Diputado don Pablo Renér, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores don Ramiro Granera Padilla y don Carlos José Solórzano Rivas, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Diputados: Don Salvador Acevedo Morales, don César Acevedo Quiroz, don Adolfo Altamirano D., don Gustavo Altamirano Lanuza, don Roberto Arana Báez, don Miguel Arauz Rodríguez, doctor Silvio Argüello Cardenal, doctor Julio César Avilés Aburto, don Alejandro César Blandón Cantarero, don Alfredo Brantome Artola, doctor Mariano Buitrago Aja, don Salvador Caldera Escobar, Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas, don Francisco Carranza Chamorro, doctor Salvador Castillo Selva, doctor Carlos Castrillo Noriega, doctor Humberto Castrillo Morales, don Andrés Castro Wassmer, don Julio Centeno Gómez, don Manuel Centeno Pastora, don Arturo Cerna Baca, don Mariano Correa Lacayo, don Arturo Cruz Porras, Arq. Eduardo Chamorro Coronel, Gral. Gustavo F. Chávez, don Bemildo Díaz Pérez, Lic. Marta Elisa G. de Espinosa, doctor Alejandro Fajardo Rivas, don Orlando Flores Casanova, doctor Ulises Fonseca Talavera, don Benjamín Gallo Wassmer, don Rigoberto García Reyes, doctor Adolfo González Baltodano, don José J. Guadamuz Barboza, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Arq. Lorenzo Guerrero Mora, don Oscar Guerrero Mora, don Arnando Guido Gutiérrez, don Luis Felipe Hidalgo García, Ing. Octavio Lacayo Rappaccioli, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, don Ali Mahmud Mora, don Héctor Mairena Miranda, Prof. Lucidia Mantilla Matus, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, don René Molina Valenzuela, doctor Orlando Montenegro Medrano, don Ralph Moody Taylor, Gral. Julio C. Morales Marengo, doctor Orlando Morales Ocón, doctor José Ortega Chamorro, doctor Edgard Paguaga Midence, don Juan F. Palacios Ríos, doctor Eduardo Paladino Cabrera, Ing. Luis Pallais Debayle, doctor Guillermo Pasos Montiel, don José Antonio Pastora Molina, don José Joaquín Quadra Cardenal, doña Rosa Quiñónez Zavala, don Gustavo Raskosky, Gral. J. Rigoberto Reyes Arauz, doña Nena Báez de Reyes, doña Manuela Rivas Mora, don Carlos Humberto Rivas Rivas, doctor Alejandro Romero Castillo, don Francisco Salí-

nas Guzmán, don Enrique José Sánchez Herdocia, doctor René Sandino Argüello, don Raúl Saravia Lacayo, don Ramón Selva Barillas, doctor Edgard Solano Luna, don Daniel Somarriba Amador, Ing. José Somoza Abrego, doctor Alceo Tablada Solís, don Alfonso Talavera Ocón, don Napoleón Tapia Pérez Lic. Haydeé Traña Paguaga, doctor Francisco Urbina Romero, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doctor Raúl Valle Molina, doña Alba Rivera de Vallejos, don Sebastián Vega Báez, don Roberto Vélez Bárcenas, don Luis Felipe Venerio Plazaola, doctor Amílcar Ybarra Rojas, doctor Julio Ycaza Tijerino, doctor J. David Zamora h. y don José María Zavalá Abaunza.

1º—Se declaró abierta la sesión.

2º—No se leyó el acta de la sesión anterior por habersele dispensado ese trámite.

3º—Lectura de carta del honorable Diputado don Arnulfo Rivas Solórzano, avisando que estará ausente de las sesiones durante el mes de Agosto del corriente año, y que durante su ausencia se incorpore a su Suplente don Andrés Castro Wassmer.

A continuación el Señor Secretario dio lectura a mensaje de la honorable Diputada doña Selmira E. de González, avisando que durante el mes de Agosto no asistirá a las sesiones por motivos de salud, y que durante su ausencia se incorpore a su Suplente doctor Oscar Guerrero Mora.

También se leyó carta suscrita por el honorable Diputado doctor Francisco Marenco Noguera, para que durante el mes de Agosto se incorpore a su Suplente, don Carlos Humberto Rivas Rivas, dado que él no podrá asistir.

Estando presente los honorables diputados Suplentes, don Andrés Castro Wassmer, doctor Oscar Guerrero Mora y don Carlos Humberto Rivas Rivas, el honorable Señor Presidente los dio por incorporados.

Por Secretaría se leyó mensaje del honorable Diputado don Stanford M. Cash, excusándose de asistir a la sesión de hoy, del que se tomó debida nota.

El honorable Diputado Secretario dio lectura a carta del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, comunicando a la Asamblea que el sábado 19 de Agosto llegará a Nicaragua la honorable Diputada Marie Elisabeth Klee, Presidente del Grupo Parlamentario de Amistad Germano-Latinoamericano, con el fin principal de ponerse en contacto con la Asamblea Nacional Constituyente.

Al respecto el honorable Señor Presidente agradeció al honorable Diputado Hidalgo su gentileza e informó que la Mesa

Directiva a través de Relaciones Exteriores ha tenido informes y que está procediendo de conformidad.

4º—Se leyó carta suscrita por los Señores Presidente y Secretario Político del Partido Conservador de Nicaragua, en la que dan a conocer terna integrada por los doctores: don Alfredo Arana Cantero, don Luis Correa Lacayo y don Luis Ráudez Madriz, para proceder a elegir al representante que llenará la vacante que dejara al fallecer el honorable Magistrado doctor Roberto Montgomery Hooker, en la Corte de Apelaciones de Bluefields, Sala de lo Criminal.

Acto seguido el honorable Señor Presidente anunció que se procedería a la elección y concedió la palabra al honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal quien pidió se apoyara la candidatura del doctor don Alfredo Arana Cantero, e hizo a su vez el panegírico de su persona.

Esta candidatura también fue apoyada por los honorables Diputados doña Alba Rivera de Vallejos, don Luis Felipe Hidalgo, don Ralph Moody y don Pablo Renner.

Por unanimidad quedó electo Magistrado de la Corte de Apelaciones de Bluefields, Sala de lo Criminal, el doctor don Alfredo Arana Cantero.

A continuación se leyó el Decreto que da por electo al doctor don Alfredo Arana Cantero quien tomará posesión de su cargo ante el Señor Ministro de la Gobernación, el que sometido a discusión se aprobó.

5º—Por Secretaría se leyó la Exposición de Motivos que ampara el Proyecto de Ley de Código Penal, presentado por los honorables Diputados doctores Orlando Montenegro Medrano, Alejandro Romero Castillo, Julio Ycaza Tijerino, Julio Centeno Gómez, José Ortega Chamorro y J. David Zamora, el que se tomó en consideración y pasó a la Comisión Especial nombrada por el honorable Señor Presidente e integrada por los honorables Diputados doctores:

Don Orlando Montenegro Medrano
" Alejandro Romero Castillo
" Julio Centeno Gómez
" José Ortega Chamorro
" Julio César Avilés Aburto

6º—Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a Comisión los siguientes proyectos de ley:

- a) Presentado por el honorable Diputado doctor Alejandro Romero Castillo, sobre venta de terrenos ejidales;
- b) Enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación tendiente a conceder aumento de Doscientos Córdobas (\$200.00) a la pensión men-

sual vitalicia de Trescientos Córdoba (\$ 300.00), que goza el Señor Casto Luis Olivares, de esta ciudad;

- c) Enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de Trescientos Córdoba (\$ 300.00), a favor del señor Moisés Flores Martínez, de esta ciudad;
- d) Enviado por el honorable Señor Ministro de la Gobernación tendiente a conceder aumento de Doscientos Córdoba (\$ 200.00) a la pensión mensual vitalicia de Trescientos Córdoba (\$ 300.00) que goza el señor Raúl Larrios Obando; y
- e) Presentado por los honorables Diputados doctor Orlando Montenegro Medrano, doctor Francisco Urbina Romero, Gral. Julio César Morales Marengo y don Alfonso Talavera Ocón, tendiente a elevar a la categoría de pueblo el actual Valle de San Juan de Cuapa, del departamento de Chontales.

7º—Se leyó, discutió y aprobó el Dictamen de la honorable Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir con el Fondo de Diversificación de la Organización Internacional del Café, un préstamo por Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Dólares (US\$ 869.000.00) que será invertido en el programa para siembra de 4,200 hectáreas de yuca y el establecimiento de plantas industriales para la producción de astillas de raíces de yuca para fines de exportación, y cuyo organismo ejecutor será el Instituto de Fomento Nacional.

A moción del honorable Diputado doctor Orlando Morales Ocón se le dispensó al proyecto el trámite de lectura en lo general.

Se leyó en lo particular y sometido a discusión se aprobó en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites a moción del honorable Diputado don Gustavo Raskosky.

8º—El honorable Señor Presidente manifestó que como no se había recibido el Dictamen de la honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley de Cédula de Identidad, se pasaría al siguiente punto de la agenda.

9º—Se leyeron, discutieron y aprobaron los dictámenes de la honorable Comisión de Gobernación sobre los proyectos de ley tendientes a conceder personalidad jurídica a:

- I) Asociación de Ganaderos de Jinotega; y
- II) Asociación Pro-Mejoramiento del

Reparto San Carlos, de la ciudad de León.

A moción de los honorables Diputados González Baltodano y Granera Padilla respectivamente, se les dispensó a los proyectos el trámite de lectura en lo general.

Se leyeron en lo particular y sometidos a discusión individualmente, se aprobaron en primer debate sin modificación, dispensándosele el segundo y demás trámites a moción de los honorables Diputados don Ralph Moody y doctor Ramiro Granera Padilla, respectivamente.

10.—Por Secretaría se dio lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de Resolución presentado por los honorables Diputados don José Joaquín Quadra Cardenal, Arq. Lorenzo Guerrero Mora, Dr. René Sandino Argüello y Dr. Orlando Morales Ocón, tendiente a autorizar la inhumación en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Granada, de los restos del Obispo Monseñor Canuto José Reyes y Balladares.

Sometido a discusión fue aprobado por unanimidad.

A moción del honorable Diputado Don José Joaquín Quadra Cardenal, se le dispensó al proyecto de Resolución el trámite de lectura en lo general. Se leyó en lo particular y sometido a discusión en un solo debate, fue aprobado sin modificación.

11.—Se leyeron, sometieron a votación por balotas y resultaron aprobados conjuntamente con los proyectos, con 16 y 18 votos en contra respectivamente, los dictámenes de la honorable Comisión de Gracia sobre los proyectos de ley tendientes a conceder pensión mensual vitalicia a las siguientes personas:

- I) Don Ramón Poveda Castro, de esta ciudad por Quinientos Córdoba (\$ 500.00) y
- II) Srta. Carmela Carrión Téllez, de la ciudad de Masaya, por Ochocientos Córdoba (\$ 800.00).

12.—El honorable Diputado Presidente concedió la palabra al honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal, quien informó que cumpliendo con la misión que se le encomendó a él y al honorable Diputado Dr. Orlando Morales Ocón, visitaron en su casa al honorable Diputado Doctor Manuel Sandino Ramírez, que sufrió un accidente recientemente, enviando a esta honorable Representación el Dr. Sandino Ramírez, sus muestras de gratitud por la expresión de amistad. Continuó expresando el honorable Diputado Quadra Cardenal que aprovechaba la ocasión para solicitar a la Mesa Directiva que excite a la honorable Comisión que redactó el Reglamento Provisional que rige esta

Asamblea, para que presente a la mayor brevedad el proyecto de reglamento que registrará en definitivo las sesiones.

Asimismo solicitó que se nombre en la Comisión que redactará el proyecto, otro representante por el Partido Conservador, en sustitución del Doctor Edmundo Paguaga Irias, quien pasó a ocupar un alto cargo en la Secretaría de la Excelentísima Junta Nacional de Gobierno.

El honorable Diputado Presidente agradeció el informe acerca de la visita al honorable Diputado Doctor Manuel Sandino Ramírez, y excitó a la honorable Comisión encargada de elaborar el proyecto de reglamento en definitivo, que apresure los trámites. En cuanto a la reposición del Doctor Paguaga Irias expresó que ya el reglamento provisional contempla la forma de hacerlo.

13.—El honorable Diputado Presidente concedió la palabra al honorable Diputado don Enrique José Sánchez Herdocia, quien manifestó su inquietud por el problema sanitario que actualmente atraviesa la ciudad de León, a causa de las enormes polvaredas que han traído consigo un sinnúmero de enfermedades bronquiales a la niñez de esa ciudad. Por lo antes expuesto solicitó el nombramiento de una Comisión que investigue las medidas que se han tomado para solucionar el problema que expuso.

El honorable Diputado Presidente atendiendo la solicitud del honorable Diputado Sánchez Herdocia encargó a la honorable Comisión de Salud Pública investigar al respecto e informar a esta Asamblea, para tomar los pasos pertinentes.

14.—Se aprobó la moción del honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero, para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura.

15.—El Honorable Diputado Presidente levantó la sesión.

Pablo Rener
Presidente

Ramiro Granera Padilla
Secretario

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

DECIMO-TERCERA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día miércoles dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.

PRESIDIO el honorable Diputado don Pablo Rener, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores don Ramiro Granera Padilla y don Carlos José Solórzano Rivas, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Diputados: Don Salvador Acevedo Morales, don César Acevedo Quiroz, don Gustavo Altamirano Lanuza, don Roberto Arana Báez, don Miguel Arauz Rodríguez, doña Nena Báez de Reyes, doctor Julio César Avilés, don Alejandro César Blandón, don Alfredo Brantome Artola, doctor Mariano Buitrago Aja, don Salvador Caldera Escobar, don Francisco Carranza Chamorro, doctor Salvador Castillo, doctor Carlos Castrillo Noriega, doctor Humberto Castrillo Morales, don Andrés Castro Wassmer, don Julio Centeno Gómez, don Manuel Centeno Pastora, don Arturo Cerna Baca, don Mariano Correa Lacayo, don Arturo Cruz Porras, Arq. Eduardo Chamorro Coronel, don Bemildo Díaz Pérez, Lic. Marta Elisa G. de Espinosa, doctor Alejandro Fajardo Rivas, don Orlando Flores Casanova, doctor Ulises Fonseca Talavera don Benjamín Gallo Wassmer, don Rigoberto García Reyes, doctor Adolfo González Baltodano, don José Guadamuz Barboza, Arq. Lorenzo Guerrero Mora, don Oscar Guerrero Mora, don Armando Guido Gutiérrez, don Luis Felipe Hidalgo García, Ing. Octavio Lacayo Rappaccioli, don Camilo López Núñez, doctor Francisco Machado Sacasa, don Alí Mahmud Mora, don Héctor Mairena Miranda, Prof. Lucidia Mantilla Matus, doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Orlando Montenegro Medrano, don Ralph Moody Taylor Gral. Julio C. Morales Marengo, doctor Orlando Morales Ocón, doctor José Ortega Chamorro, doctor Edgard Paguaga Midence, don Juan F. Palacios Ríos, doctor Eduardo Paladino Cabrera, Ing. Luis Pallais Debayle, doctor Guillermo Pasos Montiel, don José Antonio Pastora Molina, don José Joaquín Quadra Cardenal, doña Rosa Quiñónez Zavala, don Gustavo Raskosky, Gral. J. Rigoberto Reyes Arauz, doña Manuela Rivas Mora, don Carlos Humberto Rivas, doctor Alejandro Romero Castillo, don Germán Saborío Morales, don Francisco Salinas Guzmán, don Enrique José Sánchez Herdocia, doctor René Sandino Argüello, don Raúl Saravia Lacayo, don Ramón Selva Barillas, doctor Edgard Solano Luna, don Daniel Somarriba Amador, Ing. José Somoza Abrego, don Alfonso Talavera Ocón, Prof. Víctor Manuel Talavera, don Napoleón Tapia Pérez, Licenciada Haydée Traña Paguaga, doctor Francisco Urbina Romero, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doctor Raúl

Valle Molina, doña Alba Rivera de Vallejos, don Sebastián Vega Báez, don Roberto Vélez Bárcenas, don Luis Felipe Venerio Plazaola, doctor Amílcar Ybarra Rojas, doctor Julio Ycaza Tijerino, doctor J. David Zamora h. y don José María Zavala Abaúnza.

1o.—El honorable Señor Presidente declaró abierta la sesión.

2o.—No se leyó el acta de la sesión anterior por habersele dispensado ese trámite.

3o.—Por Secretaría se leyó mensaje del honorable Diputado don Adolfo Altamirano D. excusándose para no asistir a las sesiones de esta semana.

A continuación se dio lectura a carta del honorable Diputado Gral. J. Rigoberto Reyes en la que solicita permiso para ausentarse de las sesiones por el término de dos meses, a fin de someterse a una intervención quirúrgica, el que le fue concedido con goce de sueldo.

También se leyó mensaje del honorable Diputado don Standford M. Cash, excusándose por no asistir a esta sesión.

4o.—S dio lectura a carta del honorable Señor Ministro de la Gobernación, solicitando se le señale el día y hora para presentarse ante esta Asamblea a leer el informe que se le solicitó, sobre las medidas que el Ministerio a su cargo ha tomado contra la criminalidad en Nicaragua.

Al respecto el honorable Señor Presidente expresó que en la sesión del día de mañana la Asamblea tendrá el honor de oír el informe; avisándole al Señor Ministro que puede comparecer mañana.

5o.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a Comisión con el ruego de dictaminarlo de urgencia para ver si es posible tratarlo hoy, el proyecto de Ley tendiente a autorizar al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público o al funcionario en quien éste delegue, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua suscriba garantía a favor de The First National Bank of Boston, de Boston, Massachussets, para avalar el préstamo que por Setecientos Cincuenta Mil Dólares (US\$ 750.000.00) concederá dicha Institución a la Universidad Centroamericana.

Por encontrarse ausentes los honorables Diputados Don Manuel Sandino Ramírez y doctor Adán Solórzano Cardoza, miembros de la Comisión de Hacienda, fueron repuestos por los honorables Representantes doctor René Sandino Argüello y don José Joaquín Quadra Cardenal.

6o.—Se dio lectura al proyecto de ley enviado por el honorable Señor Ministro

de la Gobernación, tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de Un Mil Córdobas (₡1.000.00) a favor de la señora Haydeé Vivas v. de Palacios, de la ciudad de Masaya, el que se tomó en consideración y pasó a Comisión.

7o.—Por Secretaría fue leído el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Guillermo Pasos Montiel, tendiente a autorizar al Tesorero General de la República para descontar parte del sueldo del mes de septiembre de este año, de los honorables Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, para ser aplicado su monto a favor de la niñez y la juventud de Nicaragua.

Por ser inconstitucional este proyecto la honorable Mesa Directiva lo declaró improcedente.

8o.—Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a Comisión los proyectos de ley enviados por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, encaminados a conceder pensión mensual vitalicia a favor del Señor José Antonio Colindres Salinas, de la ciudad de León, por Trescientos Córdobas (₡ 300.00); y aumentar en Ochocientos Córdobas (₡ 800.00) la pensión de gracia de Doscientos (₡ 200.00) que actualmente goza el Señor Alejandro Solórzano Bustamante, de esta ciudad.

9o.—El honorable Señor Presidente expresó que como la Comisión de Gobernación estaba efectuando cambios al dictamen sobre el proyecto de Ley de Cédula de Identidad, se pasaría al siguiente punto de la agenda.

10.—Se leyeron, sometieron a votación por balotas y resultaron aprobados conjuntamente con los proyectos, con 4 y 15 votos en contra respectivamente, los dictámenes de la honorable Comisión de Gracia sobre los proyectos de ley enviados por el honorable Señor Ministro de la Gobernación, encaminados a conceder pensión mensual vitalicia a las siguientes personas.:

- I) Doña Margarita Ramírez v. de Pallais, de esta ciudad, por Un Mil Ochocientos Córdobas (₡ 1.800.00); y
- II) Doña Elida Genie v. de Sánchez, de esta ciudad, por Ochocientos Córdobas (₡ 800.00), con el agregado propuesto por el honorable Diputado doctor Carlos José Solórzano al final del Arto. 1o., que dice: "...por su difunto esposo el señor José del Carmen Sánchez".

Aprobados en primer debate los proyectos, se les dispensó el segundo y demás trámites posteriores.

11.—Se leyó, discutió y aprobó el dictamen de la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público sobre el proyecto de ley tendiente a autorizar al Señor Ministro de Hacienda o al funcionario en quien éste delegue, a suscribir garantía a favor de The First National City Bank of Boston, de Boston, Massachusetts, para avalar el préstamo que por Setecientos Cincuenta Mil Dólares (US\$ 750.000.00) otorgará la citada Institución a la Universidad Centroamericana.

A moción del honorable Diputado doctor Orlando Morales Ocón se le dispensó al proyecto el trámite de lectura en lo general.

Se dio lectura en lo particular al proyecto y sometido a discusión se aprobó sin modificación en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites a moción del honorable Diputado doctor Alejandro Romero Castillo.

12.—Se leyó, tomó en consideración y pasó en consulta a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor José Ortega Chamorro, tendiente a reformar los Artos. 1152 y 1158 del Código de Procedimiento Civil.

13.—Concluida la agenda el honorable Señor Presidente concedió la palabra al honorable Diputado doctor Eduardo Paladino Cabrera, quien después de reconocer la magnífica labor que está llevando a cabo el Ministerio de Salud Pública con la humanitaria campaña de vacunación antipoliomielítica, presentó moción en el sentido de que “esta Asamblea sugiera al Ministerio de Salud Pública, para completar la labor social que éste está haciendo, que la campaña de vacunación no sólo quede reducida a la zona urbana sino que también se extienda a todas las zonas rurales del país”.

Sometida a discusión la moción los honorables Diputados doctores Carlos José Solórzano, Amílcar Ybarra Rojas, Orlando Montenegro Medrano y don Luis Felipe Hidalgo dieron amplias explicaciones acerca de la intensa campaña que a nivel urbano y rural desarrollará el Ministerio de Salud Pública para el mejor éxito de la vacunación antipoliomielítica.

El Ing. Somoza Abrego manifestó su inquietud porque se le sugiera a Salud Pública que dé mayor publicidad a la campaña de vacunación.

Dadas las explicaciones sobre la planificación del Ministerio de Salud Pública para abarcar en la vacunación, no sólo las zonas urbanas sino las rurales, el honora-

ble Diputado Paladino Cabrera, retiró su moción.

14.—El honorable Diputado Presidente hizo del conocimiento de la honorable Representación que se encuentra un poco delicada de salud en el hospital El Retiro, la honorable Diputada Doña Mary Cocó Maltez de Callejas, por lo que se permitió nombrar una Comisión integrada por los honorables Diputados doña Alba Rivera de Vallejos, don Luis Felipe Hidalgo y don Andrés Castro Wassmer para que la visiten y le patenticen los deseos de esta Asamblea por su pronto mejoría.

15.—El honorable Señor Presidente concedió la palabra al honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal quien en uso de ella expresó que la Organización de los Estados Americanos (OEA) está realizando, dentro de sus programas de ayuda, varios proyectos administrados por la Unidad de Patrimonio Cultural de esa Organización, cuya finalidad es restaurar y preservar los monumentos históricos, especialmente aquellos que tienen un marcado valor cultural y que al mismo tiempo pueden ser fuentes de atracción turística.

Aprovechando esta circunstancia presentó la siguiente moción: “Que esta Magna Asamblea se dirija con instrucciones precisas y por el conducto legal a nuestro Representante ante la “OEA” para que exponga ante la Unidad o Departamento de Patrimonio Cultural de esa Organización, el valor arquitectónico, histórico y turístico del Castillo de La Inmaculada Concepción del Río San Juan, y pida sea incluida su restauración y acondicionamiento turístico en los proyectos de dicha Organización”.

El honorable Señor Presidente manifestó que en su criterio la moción del honorable Diputado Quadra Cardenal debe pasarse a la Comisión de Relaciones Exteriores a fin de que la estudie.

El honorable Diputado doctor Orlando Montenegro Medrano se manifestó a favor de la moción del honorable Diputado Quadra Cardenal y consideró acertado el criterio del honorable Señor Presidente de que sea pasada a la Comisión de Relaciones Exteriores para su estudio, ya que si esta excitativa va a ser enviada a la Organización de Estados Americanos, que es un Organismo Regional Internacional, debe tomarse en consideración al Ministerio de Relaciones Exteriores que tiene su Representante ante dicha Organización, y sería más plausible que fuera presentada en una sesión plenaria de la OEA por el propio Representante de Nicaragua ante aquella Entidad Regional.

El honorable Diputado doctor Julio Centeno Gómez, en su carácter de Representante de Río San Juan, se sumó a la moción Quadra Cardenal considerando que ésta viene a darle realce y magnitud a una de las joyas históricas más grandes de Latinoamérica, como es el Castillo de la Inmaculada Concepción, que es testigo vivo de la historia de Nicaragua; por lo tanto amerita su preservación para conservar incólume las glorias monumentales de la Patria.

Habiendo consenso general a favor de la moción Quadra Cardenal, el honorable Señor Presidente, don Pablo Renér, en vista de que ésta tiene carácter de proyecto de ley, la pasó para su estudio a la honorable Comisión de Relaciones Exteriores a fin de que indique el camino a seguir.

16.—A moción del honorable Diputado doctor Ramiro Granera Padilla se le dispensó al acta de esta sesión el trámite de lectura.

17.—No habiendo más que tratar el honorable Diputado Presidente levantó la sesión.

Pablo Renér,
Presidente.

Ramiro Granera Padilla,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Adiciónase Acuerdo Ejecutivo a Delegación de Nicaragua a XVII Reunión de la Conferencia de la ONU para la UNESCO

"No. 168

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo número 165 del 19 de octubre de 1972 para nombrar al Señor Ministro de Educación Pública, Ingeniero J. Antonio Mora R., Presidente de la Delegación de Nicaragua a la XVII Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que se inauguró en la ciudad de París, el 17 de octubre en curso; y al Señor Director de

la Oficina de Planeamiento Integral de la Educación, Profesor Raúl Quintanilla Jarquín, Delegado Alterno.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — *R. MARTINEZ L. — F. AGUERO. — A. LOVO CORDERO.* Doy fe: *C. H. Hüeck, Secretario.* — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*".

Reconócese a Embajadores de Argentina y Japón Ante Gobierno de Nicaragua

"Nº 9.

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de la República Argentina, a los veinte días del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y dos, a favor del Señor Don César Ruiz Moreno, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho Gobierno en Nicaragua,

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A c u e r d a :

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Don César Ruiz Moreno como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Septiembre del año de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *ROBERTO MARTINEZ LACAYO.* — (f) *FERNANDO AGUERO ROCHA.* — (f) *ALFONSO LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Cornelio H. Hüeck, Secretario de la Junta Nacional de Gobierno.* — (f) *Lorenzo Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores*".

"Nº 10.

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno del Japón, el día

veintinueve de Agosto del año de mil novecientos setenta y dos, a favor del Señor Tomihiko Kambara, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho Gobierno en Nicaragua,

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A c u e r d a :

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Tomihiko Kambara como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Segundo. — Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Septiembre del año de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO — (f) *ROBERTO MARTINEZ LACAYO*.—(f) *FERNANDO AGUIERO ROCHA*.—(f) *ALFONSO LOVO CORDERO*. — Doy fe: (f) *Cornelio H. Hüeck*, Secretario de la Junta Nacional de Gobierno. — (f) *Lorenzo Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores”.

Ministerio de Salud Pública

Reglamento Coordinador de Juntas Administradoras de Instituciones Asistenciales de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social

Nº 153

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

D e c r e t a :

Artículo 1º Se aprueba y adopta como del Poder Ejecutivo, el Acuerdo Nº 162, conforme resolución tomada por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en su sesión Nº 550 del 11 de Mayo de 1972, que literalmente dice:

Nº 162

El Consejo Directivo de la JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 3º, inciso a) de la Ley Orgánica de Seguridad Social, emite el siguiente:

REGLAMENTO COORDINADOR DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES DE LA JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

I N T R O D U C C I O N

De conformidad con los incisos e) y f) del Arto. 2 de la Ley Orgánica de Seguridad Social que textualmente dicen: “e) Coordinar técnicamente el funcionamiento de las Instituciones de asistencia, públicas o privadas y reglamentar sus normas y procedimientos de trabajo”. — “f) Subvencionar a las instituciones de beneficio social gratuito fundadas por iniciativa particular, siempre que estas instituciones tengan estatutos y reglamentos que, previo informe de la Junta hayan sido aprobados por el Ejecutivo y cuando sus posibilidades económicas se lo permitan”, consideramos se hace necesario reglamentar la organización, forma de trabajo y relaciones entre sí de las Juntas Administradoras de Instituciones Asistenciales que dependen de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social para darles un aporte de orientación y efectividad técnica en su labor social.

F I N A L I D A D

Las Juntas Administradoras de las Instituciones de Asistenciales se crean con el propósito de establecer la coordinación entre el sector público y privado, así como de mantener el espíritu de servicio de todos los ciudadanos a la parte de la población con problemas de desajustes socio-económicos.

Estas Juntas desempeñan sus funciones en las instituciones nacionales y particulares subvencionadas por la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, por las Juntas Locales y la iniciativa privadas. Por consiguiente, en vista de lo anterior, esta Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, decreta el siguiente Reglamento:

CAPITULO I

Del Gobierno y Administración

Artículo 1 — La supervisión administrativa de las Instituciones Asistenciales dependientes de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social y que corresponde al Director de Asistencia Social, la podrá ejercer una Junta Administradora.

Artículo 2 — Las Juntas Administradoras estarán formadas por personas de reconocida honorabilidad, mayores de edad, que prestarán sus servicios voluntarios en

la administración de las Instituciones Asistenciales.

Artículo 3 — Las Juntas estarán formadas de cuatro miembros nombrados por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, a propuesta del Director de Asistencia Social. Todos estos miembros residirán en la localidad donde las Juntas tengan su domicilio.

Artículo 4 — Los miembros que integrarán las Juntas serán: "Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Vocal". Durarán en sus funciones por un periodo de dos años.

Artículo 5 — Las Juntas Administradoras sesionarán dos veces por mes y además cuando su Presidente cite para sesión extraordinaria o cuando el caso lo amerite.

Artículo 6 — Las Juntas Administradoras tomarán los acuerdos por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 7 — El Secretario será el órgano de comunicación.

Artículo 8 — Corresponde a las Juntas la Administración de los fondos destinados al mantenimiento de estas Instituciones, conforme el Presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, así como la observación general del funcionamiento administrativo de las Instituciones a su cargo e interesarse por su mejoramiento.

Artículo 9 — Los ingresos y fondos de las Juntas cualquiera que sea su procedencia, serán manejados por el Tesorero, quien será el responsable de ellos.

Artículo 10.—Los ingresos de fondos a Tesorería, serán depositados en una cuenta bancaria, pudiendo mantener a juicio de las Juntas un efectivo que se manejará por "Caja Chica" para cubrir gastos menores o aquellos que por su naturaleza requieran ser inmediatamente satisfechos.

Artículo 11 — Todo pago que deba hacer el Tesorero será, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, mediante cheque librado contra la cuenta bancaria, autorizados con su firma y contrafirmados por el Presidente de la Junta Administradora.

Artículo 12 — Todo comprobante de pago deberá formularse de manera que afecte a una sola partida del presupuesto, a fin de que cada una registre lo que realmente le corresponde.

Artículo 13. — Todo pago de los sueldos

de los empleados de las dependencias de las Juntas, lo hará el Tesorero o un delegado suyo, mediante nóminas debidamente legalizadas. Tales sueldos serán entregados exclusivamente a los interesados, quienes deberán firmar dichas nóminas, pero en casos de ausencia, podrán ser entregados a otra persona legalmente autorizada.

Artículo 14 — Los sueldos de los empleados de las Instituciones a cargo de las Juntas Administradoras, en cualquiera de sus ramos, no podrán ser modificados durante el año fiscal en vigencia y si por cualquier circunstancia fuere necesario hacerlo o crear nuevos cargos para el mejor funcionamiento de las mismas, la Junta acordará la correspondiente modificación del presupuesto y lo someterá a la aprobación del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social. El Tesorero será responsable por cualquier pago que haga sin que se hayan llenado estos requisitos.

Artículo 15 — Los anticipos de fondos a cuentas de servicios, su ministros y sueldos quedan prohibidos, exceptuándose aquellos que provengan de contratos debidamente legalizados y cuya ejecución requiere tales adelantos, o bien tratándose de la partida de artículos alimenticios y otros sobre los cuales el Tesorero podrá adelantar hasta un 50% para la adquisición de los alimentos necesarios en la Institución.

Artículo 16 — La adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, material médico-quirúrgico, mobiliario y equipo para uso de las instituciones, se hará por intermedio de la Central de Abastecimientos Médicos de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social. El Director del Centro Asistencial de acuerdo con la Junta Administradora enviará periódicamente la lista de los artículos que necesitan. Con relación a las solicitudes de los medicamentos, se ajustarán estrictamente a la Lista Básica.

Artículo 17 — El Tesorero de la Junta Administradora será directamente responsable por cualquier pago que efectúe que no estuviere de acuerdo con los límites y disposiciones y demás leyes al respecto.

Artículo 18 — Cuando una partida presupuestaria esté agotada, no se continuará autorizando gastos que deban imputarse a ella a fin de evitar sobregiros. El Tesorero y las Juntas deberán revisar periódicamente cómo están siendo afectadas las partidas para obtener la distribución equitativa del presupuesto.

Artículo 19 — Ningún gasto que esté fuera de presupuesto podrá ser autorizado por las Juntas Administradoras sin obtener previamente la aprobación del Presidente del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, por medio de la Dirección de Asistencia Social.

Artículo 20 — Toda orden de pago deberá contener las firmas del Delegado Presupuestario, del Presidente de la Junta y el Recí conforme del interesado, así como los soportes necesarios que justifiquen la erogación.

Artículo 21 — Todo servicio o suministro de cualquier clase que no deba o no pueda ser pagado totalmente en el mes que se presta o proporciona, será dado a conocer en la Tesorería de la Junta Administradora, a fin de que esta Oficina haga las reservaciones del caso en la partida y en el tiempo que corresponda, con el objeto de evitar sobregiros, debiendo en todo caso contabilizarse el adeudo. Las Juntas Administradoras deberán hasta donde les sea posible, evitar la adquisición de mercaderías y medicamentos al crédito.

Artículo 22 — Todos los trabajos, cuyo valor sea mayor a la cantidad autorizada a pagarse por Caja Chica, deberán ser efectuados por contrato que la Junta Administradora someterá previamente a la aprobación del Director de Asistencia Social de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social. Si la Junta Administradora considera más conveniente llevar a cabo por su propia cuenta dicho trabajo, deberá someter de previo a la consideración del mismo Director, el correspondiente plan. El Tesorero no hará ningún pago si no le fueren entregados tales contratos o planes de trabajo debidamente aprobados.

Artículo 23 — Cuando se trate de remodelaciones o construcciones nuevas en las instituciones, las Juntas Administradoras presentarán los proyectos a la Dirección de Asistencia Médica, quien lo pasará para su estudio y revisión, a la División de Programación Técnica, quien a su vez formulará las recomendaciones que estime convenientes. Una vez hecho esto, se someterá a la aprobación de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social.

Artículo 24 — La Junta Administradora por medio de su Tesorero, rendirá cuentas mensualmente a la Contraloría Especial de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, conforme Reglamento de esa dependencia.

Artículo 25. —El Director de Asistencia Social nombrará al personal del ramo

administrativo, a propuesta de la Junta Administradora y el personal técnico, a propuesta del Director del Centro Asistencial donde lo hubiera o en su defecto de la Junta Administradora.

Artículo 26 — La Junta Administradora, cuando no hubiere un Director, podrá delegar parte de sus funciones en el Administrador, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 87 del Reglamento General de Hospitales.

Artículo 27 — El Director de Asistencia Médica que, conforme a la Ley, ejerce el control de los servicios médicos de las Instituciones Asistenciales, hará los nombramientos del personal médico y atenderá los problemas de orden médico-administrativo que se presenten.

Artículo 28 — La asistencia ambulatoria y hospitalaria se otorgará de conformidad con las normas médicas y administrativas que señale el Reglamento Interno de cada Centro, que será dictado por la Dirección de Asistencia Médica, basado en el Reglamento General de Hospitales.

Artículo 29 — Las Juntas Administradoras pondrán en conocimiento del Director del Centro Asistencial, las observaciones que crean conveniente para el mejor funcionamiento del Centro, por medio de comunicaciones, reuniones o entrevistas.

CAPITULO II

Obligaciones de la Junta Directiva, de sus Miembros, Funciones Específicas

Artículo 30 — Son obligaciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones;
- b) Colaborar con el Director en la política administrativa de la Institución;
- c) Interesarse por la Administración eficiente dentro de sus funciones;
- d) Contrafirmar los cheques que emita la Tesorería, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo Directivo;
- e) Enviar informes semestrales de las actividades que la Junta realice;
- f) Mantener el interés entre los miembros de la Junta de sesionar con regularidad, de acuerdo a lo establecido.

Artículo 31 — Son obligaciones del Vice-Presidente:

- a) Ejercer las funciones del Presidente en su ausencia;
- b) Ejercer todas las demás funciones que el Presidente le asigne;

Artículo 32 — Son obligaciones del Secretario:

- a) Elaborar la agenda de las sesiones con el Presidente;
- b) Registrar en el Libro de Actas todo lo relativo a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta;
- c) Enviar copias de las Actas al Presidente de la Junta Nacional, Director de Asistencia Social, Contraloría Especial de la JNAPS y al Director del Centro;
- d) Atender toda la correspondencia de la Junta;
- e) Elaborar el informe semestral de las actividades de la Junta, enviarlo a la Dirección de Asistencia Social, Dirección de Asistencia Médica y al Director del Centro.

Son obligaciones del Vocal:

- a) Colaborar con el Presidente en las funciones que le asigne;
- b) Formar parte de las Comisiones Especiales e informar por escrito los resultados en reunión de Junta;
- c) Asumir con instrucciones del Presidente, los cargos de Vice-Presidente y Secretario en ausencia de éstos.

CAPITULO III

Disposiciones Generales

Artículo 33 — Las Juntas Administradoras deberán someterse a actuar de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. Nos. 8, 18, 19 y 21 en los incisos c), e), f), g) y l) del Reglamento General de Hospitales de la República de Nicaragua, en todo lo aplicable a sus respectivos centros.

Artículo 34 — Los Directores de las Instituciones Asistenciales deberán asistir a las sesiones de las Juntas cuando éstas así lo estimen necesario o él así lo solicite.

Artículo 35 — Las Juntas Administradoras, en coordinación con el Director del Centro Asistencial, pueden nombrar comisiones temporales o permanentes, relacionadas con las necesidades de las instituciones que dirigen.

Artículo 36 — Este Reglamento regirá desde esta fecha.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

Hope Portocarrero de Somoza — Ernesto Navarro Richardson — Fernando Valle López — Félix R. Hernández Gordillo — Abraham Rossman Castilla — Roberto Sacasa Zamora — Carlos Reyes Duque

Estrada — Klaus Sengelmann Bunge — José Nicolás Marín Ximenes — Justo Adolfo Ordeñana Gaitán — Francisco Anzoátegui Lacayo — Roberto Rosales Mercado, Secretario.

Artículo 2º — Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta y dos. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) F. AGUERO. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) C. H. Hück, Secretario. — (f) Fernando Valle López, Ministro de Salud Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3889 — R/F 305838 — Valor ₡ 135.00

Kompass International AG., mediante apoderado solicita registro marca:

KOMPASS



Clase: 41.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 de octubre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3895 — R/F 305714 — Valor ₡ 90.00

St. Regis Tobacco Corporation, Limited, mediante apoderado solicita registro de la Marca:



Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 30 de julio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3892 — R/F 305864 — Valor ₡ 45.00

Plásticos Industriales Siete Vidas, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita Marca:

"ROYAL CHAPEL"

Para: Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis de septiembre, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 3896 — R/F 305715 — Valor ₡ 90.00

The B. F. Goodrich Company, mediante Gestor Oficioso solicita registro de Marcas:

"GOODRICH"



Clase: 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3900 — R/F 305719 — Valor ₡ 90.00

Dart Industries Inc., mediante apoderado solicita registro de la Marca:



Clase: 25.

Opónganse.

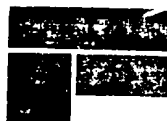
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 10 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3897 — R/F 305716 — Valor ₡ 90.00

Faberge, Incorporated, mediante apoderado solicita registro marcas:

"MUSIC"



Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3898 — R/F 305717 — Valor ₡ 90.00

Leslie Fay, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 5 julio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3899 — R/F 305718 — Valor ₡ 90.00

N. V. Nourypharma, mediante gestor oficioso solicita registro marca:



Clases: 8, 9 y 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3893 — R/F 305867 — Valor ₡ 45.00

Agro-Industrias Centroamericanas, S. A., mediante apoderado solicita marca:

"V I N S"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece de septiembre, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 3901 — R/F 305720 — Valor ₡ 90.00

Teletype Corporation mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 agosto 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3902 — R/F 305721 — Valor ₡ 90.00

Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora, por medio de apoderado solicita registro de Marca:

"HISTORIA DE LA VIDA"

Clase: 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 26 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3903 — R/F 305729 — Valor ₡ 45.00

Fedders Corporation, mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"CLIMATROL"

Clases: 26 y 37.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3904 — R/F 305728 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"ULCEDAL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3905 — R/F 305727 — Valor ₡ 45.00
Pfizer Corporation, mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"COTY"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 19 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3906 — R/F 305726 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"DEMEBRONC"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 24 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3907 — R/F 305725 — Valor ₡ 45.00
Alberto-Culver Company, mediante apoderado solicita registro de Marcas:

"SMITHERS"

"MILANI 1890"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 24 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3908 — R/F 305724 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., mediante apoderado solicita registro de la Marca:

"PREGNALEX"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 30 de junio de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3909 — R/F 305723 — Valor ₡ 45.00
Minnesota 3M Laboratories Limited, negociando como Riker Laboratories, mediante apoderado solicita registro marca:

"INZALONE"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 10 de junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3910 — R/F 305722 — Valor ₡ 45.00
Beecham Inc., negociando como Beecham Re-

search Laboratories, mediante apoderado solicita registro marca:

"MASSENGIL"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 8 de junio 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3921 — R/F 306107 — Valor ₡ 45.00
Yamna Gazel Sauma viuda de Jop e hipos, mediante Gestor Oficioso, solicita registro marca:

"CUATRO ROSAS"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Veintiuno de Septiembre de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3934 — R/F 306758 — Valor ₡ 45.00
Fábrica de Productos Lácteos La Perfecta, S. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

"CHUPETA"

Clase 48.

Oyense Oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Octubre, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3933 — R/F 306757 — Valor ₡ 45.00
Raybestos-Belaco Limited, mediante apoderado, solicita registro marca:

"B E L A C O"

Clases 22 y 38.

Oyense Oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Octubre de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4039 — R/F 310698 — Valor ₡ 45.00
Ernesto González Sandino, personalmente, solicita marca servicio:

S.O.S.

Servicios obras nuevas, reparaciones hogar, negocios, todo arte, oficio.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 octubre 1972. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4044 — R/F 310145 — Valor ₡ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, mediante opoderado, solicita registro marca:

P R O G Y L U T O N

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 octubre 1972. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4042 — R/F 310960 — Valor ₡ 45.00
Café Soluble, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"P R E S T O A V E N A"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2

septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4043 — R/F 310961 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"M A L T A C R I O L L A"

Clases: 48 y 51.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 septiembre 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4049 — R/F 310922 — Valor ₡ 90.00
Boquitas Fiestas, S. A. de C.V., mediante gestor oficioso solicita registro marcas:

"DORA-DITAS" "ZIG-ZAG" "TICO-TICO"
"TIKO-TIKO" "FIESTAS" "CRACKER JOY"
"BOQUITAS" "FRITOS" "FRITO BANDIDO"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., dieciséis octubre 1972. — Mariano Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4057 — R/F 310786 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Ferrer S. L., mediante apoderado solicita registro marca:

"G A B O N E"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16 octubre 1972. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4056 — R/F 310787 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Ferrer S. L., mediante apoderado solicita registro marca:

"R O B E R F A R I N"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16 octubre 1972. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 4055 — R/F 310788 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Ferrer S. L., mediante apoderado solicita registro marca:

"R O B E R T"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16 octubre 1972. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4054 — R/F 310789 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Ferrer S. L., mediante apoderado solicita registro marca:

"D O X I B A L"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16 octubre 1972. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4053 — R/F 310790 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Ferrer S. L., mediante apoderado solicita registro marca:

R O B E R C A I N

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16 octubre 1972. — Mariana Sánchez de Aróstegui, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4131 — B/U 285831 — Valor ₡ 90.00

Tres de la tarde dieciséis noviembre corriente año subastaráse mejor postor finca sita Vijagüe Norte, esta jurisdicción, lindante: Oriente y Norte, Victorina viuda de González; Occidente, José Manuel Martínez; Sur, Arturo Valenzuela.

Ejecuta: José Manuel Martínez a Zacarías González.

Base: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, octubre dieciséis, mil novecientos setentidós. — O. Rizo M., Srio.

3 3

Reg. No. 4140 — B/U 315510 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, próximo tres noviembre, local este Juzgado, subastaráse mitad indivisa, finca rústica "El Portillo", ubicada cerca pueblo San Lorenzo, Departamento Boaco; equivalente sesenta manzanas extensión, lindante: Oriente, Leoncio Gómez, Carlos Alvarado; Poniente, Germán Henríquez; Norte, Felipe León, camino en-medio; Sur, Marcos Peña, Las Télez, inscrita No. 3779, asiento 1o., folio 231, tomo 40, Sección Derechos Reales Registro Público Boaco.

Base: ₡ 6,939.85, posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, Vrs. Jacinto Gómez Flores.

Juzgado Segundo Civil Distrito, 23 octubre 1972. — Ricardo Duarte Moncada. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 3

Reg. No. 4138 — B/U 315512 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde, veinte noviembre próximo, venderáse al martillo hato de ganado de catorce cabezas, compuesto así: cinco vacas, cuatro vaquillas, un toro, tres terneros, una ternera. Verse en "El Jocote", Estelí.

Ejecuta: Banco Nacional a David Dávila Montenegro.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil Managua, tres tarde, veintitrés octubre, mil novecientos setentidós. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — O. P. Rodríguez, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 3887 — R/F 306152 — Valor ₡ 90.00

Felipe Trejos Espinoza, solicita supletorio tres pequeñas fincas rústicas, primera, limita: Oriente, Alberto Linares; Occidente, Armando García; Norte, Antonio Gutiérrez, Angel Linares. Segunda: Oriente, Magdalena Espinoza; Occidente, Norte, Armando García; Sur, Genaro Espino-

za. Tercera: Oriente, Armando García; Occidente y Norte, Adrián Martínez; Sur, Carmela García.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, seis octubre mil novecientos setentidós. — Marcos Carcache, Srio.

3 3

Reg. No. 3915 — R/F 294459 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Ruiz Cortez, solicita supletorio urbano Corinto forma equilátera lindante: Norte, Carlos Medina; Sur, Modesto Portobanco; Poniente, Rosibel Ruiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, agosto ocho, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3917 — R/F 294458 — Valor ₡ 45.00

Bernabé Amador solicita supletorio veintisiete manzanas jurisdicción Somotillo, lindante: Norte, Esperanza Martínez; Sur, Raymunda Lagos; Oriente y Poniente, Hipólito Zúñiga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre diecinueve, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3918 — R/F 294457 — Valor ₡ 45.00

Angela Velásquez Gómez, solicita supletorio urbano Somotillo lindante: Norte, Francisco Moncada; Sur, Santos Padilla; Oriente, Lázaro Peralta; Poniente, Matilde Pereira.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, octubre seis, mil novecientos setentidós. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3932 — R/F 291084 — Valor ₡ 45.00

Rufino Rugama, solicita supletorio sesenta manzanas: Oriente, Occidente, José María González; Norte, Virgilio Talavera; Sur, Antonio Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecinueve Septiembre, mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 4036 — R/F 291237 — Valor ₡ 45.00

Carmelo Torres Benavidez, solicita supletorio rústico media manzana, jurisdicción Condega: Oriente y Sur, Victoriano Benavidez; Norte, Catalino González y Occidente, Alejandro González.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, dieciséis octubre mil novecientos setentidós. — M. Escorcía E.

3 2

Reg. No. 4035 — R/F 291236 — Valor ₡ 45.00

Rosa María Flores Velásquez, solicita supletorio casa solar esta ciudad: Norte, Cemente-

rio; Sur, Fernando González; Oriente, Olinto Quintero; Occidente, solar municipal.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, dieciséis octubre mil novecientos setentidós. — M. Escorcía E., Sria.

3 2

Reg. No. 4034 — R/F 291238 — Valor ₡ 45.00

Rosa Matamoros de Rayo, solicita supletorio rústico esta jurisdicción, cuatro manzanas: Norte, Pedro Jiménez; Sur y Este, Estanislado Herrera; Oeste, Angel Benavidez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, dieciséis octubre mil novecientos setentidós. — M. Escorcía E.

3 2

Reg. No. 4031 — R/F 282164 — Valor ₡ 45.00

Joaquín Lovo, pide título inmueble Dipilto: Norte, solicitante; Sur, Eudoro Guillén; Oriente, frontera Honduras; Occidente, solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, diez octubre mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. No. 4047 — R/F 286591 — Valor ₡ 45.00

José Ruiz Méndez, solicita supletorio rústica esta jurisdicción limitada: Oriente y Norte, José Toribio; Poniente, Francisco Gutiérrez; Sur, otra del solicitante.

Juzgado Local. Masaya, diecinueve octubre mil novecientos setentidós. — Akiles Garay, Secretario.

3 2

Reg. No. 4045 — R/F 292958 — Valor ₡ 45.00

Rosa Amelia Vallejos, supletorio Achupala, treinta y tres manzanas: Oriente, Remigio Martínez; Poniente, Adrián Calderón; Norte, monte; Sur, Matapalos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho octubre mil novecientos setentidós. — E. Gutiérrez, Srio.

3 2

Reg. No. 2890 — B/U 244670 — Valor ₡ 45.00

María Asunción Gutiérrez, pide título urbano Ocotal: Norte, Fernando Ortiz; Sur, Sucesores Máximo Lovo; Oriente, Sucesores Emilio López; Occidente, Mercado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiuno julio mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 1

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 3921 — R/F 123316 — Valor ₡ 45.00

Horacio Fernández Quintanilla, solicita Donación solar urbano. Lindante: Oriente, Río Coco; Occidente, carretera; Norte, camino al Río Coco; Sur, María Tomasa Florián.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Octubre cuatro, mil novecientos setentidós. — Guillermo Vallecillo D., Secretario.

3 3

Citación de Procesado

Reg. 466

Por primera vez cito y emplazo al procesado Orlando Treminio Chavarría, de generales en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones cometidas por imprudencia temeraria en la señora Toribia Tórrez Cardoza y lesiones en la menor Adela Vega, respectivamente, bajo apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — S. Delgado M. — V. González, Srio."

Es conforme con su original. Matagal-

pa, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Laura E. Morales, Secretaria.

1

Depósito de Animales

Reg. 3718 — R/F 02196 — \$90.00

Cleotilde Espinoza Jarquín presentó esta Judicatura una vaca color negra mora, ubre chiota, herrada con estos fierros

y una ternera color chiota pálido, cara

hosca, herrada con este fierro

Quien créase con derecho preséntese reclamándolos con sus documentos dentro de tres meses.

Judicatura de Policía. Esquipulas, once Septiembre mil novecientos setentidós. — Amy Sáenz Q., Srio.

3 3

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	Gaceta N°	Fecha
DECRETOS:		
DECRETO N° 22 DE HDA. NOV. 18/55 (Circular N° 23)		
Abonos nitrogenados, fosfato, plásticos y productos fertilizantes, exentos de Derechos mientras el país no los produzca económicamente. (Véase Gaceta N° 273 de Diciembre 1/55).	N° 283 Dic.	13/55
DECRETO N° 15 (Hda.) OCT. 31/55 (Circular N° 19)		
Adiciones y enmiendas de Sub-Partidas en Incisos en el Código Arancelario de Importaciones	N° 283 Dic.	13/55
DECRETO N° 152-L DE HDA. OCT. 21/55 (Circular N° 183)		
Vacaciones de que gozarán los empleados públicos todos los años	N° 281 Dic.	10/55
DECRETO N° 11—L DE HDA. OCTUBRE 6/55		
Franquicia Aduanera para Empresas Industriales . . .	N° 282 Dic.	12/55

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES